



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0176-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional / Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico; el Oficio N° 039-2022-EPG-D-UANCV/J de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; el Informe N° 009-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Encargamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal e) establece: Para la obtención del título de segunda especialidad profesional se requiere haber obtenido el título profesional previamente; aprobar el plan de estudios correspondiente, el mismo que tendrá una duración equivalente a no menos de dos (2) semestres académicos y a cuarenta (40) créditos, y presentar y sustentar públicamente una tesis o trabajo académico;

Que, a través del Oficio N° 039-2022-EPG-D-UANCV/J de fecha 28 de marzo de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los egresados aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, para su aprobación;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0176-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

Que, con fecha 27 de julio de 2022, doña ANDREA FABIOLA CHAVEZ GUTIERREZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DE ATENCION DE ENFERMERIA APLICADO A PACIENTE CON FASCITIS NECROTIZANTE, HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA AREQUIPA, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, doña NORMA LILIANA MAMANI COTA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO EN ENFERMERÍA APLICADO A PACIENTE CON TRAUMATISMO TORÁCICO HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO JULIACA - 2018, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 16 de junio de 2022, doña NORMA VILLANUEVA CABALLERO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: CARACTERÍSTICAS DE GESTANTES CON EL DIAGNÓSTICO DE SUFRIMIENTO FETAL AGUDO. HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTETRICAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, doña RUTH HEYDY MACEDO CALLATA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERIA APLICADO A PACIENTE CON FRACTURA DE RÓTULA DERECHA CENTRO QUIRÚRGICO HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO - JULIACA, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, doña YENI MARISOL LUPACA LUPACA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERIA APLICADO A LACTANTE DE 06 MESES CON DESNUTRICIÓN Y TALLA BAJA EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL DE AZANGARO - 2019, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, doña GLADYS GRACIELA VILCA GONZALES, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA APLICADO A LACTANTE DE UN MES EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CENTRO DE SALUD DE CAYLLOMA, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 03 de junio de 2022, don JOSE LUIS FLORES QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: VALORANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL CON LOS ESTUDIANTES DEL SECUNDO GRADO "A" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA HUANCOLLUSCO, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, don WILMER LUIS LLANQUI CRUZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: LA INFLUENCIA DE LA TUTORÍA EN LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES DE PADRES SEPARADOS DE LA ESPECIALIDAD DE TEJIDOS A MÁQUINA DEL CETPRO "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" JULIACA - AÑO 2019., para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de junio de 2022, don JUAN GABRIEL MAMANI CALCINA, ha sustentado



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0176-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: USO DEL MICROSOFT WORD COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTO ESCRITURA DE LOS ALUMNOS DEL V CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72100 AZÁNGARO, 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, doña EDITH DINNA CHACA VELEZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA MY COMMUNITY IN ENGLISH LANGUAGE EN ALUMNOS DEL 5° GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA "AMAUTA" AHUAC - CHUPACA JUNÍN, 2020, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, doña ROXANA RAMOS YERBA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1351 "HURAI JARAN" JULIACA - 2018, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022, doña JUDY INGRID MARTINEZ TORRES, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: APRENDIZAJE POR DESCUBRIMIENTO DEL MÉTODO BRUNER DE NIÑOS QUECHUAS HABLANTES DE 05 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 425-94//Mx-U CHINETE CHUNGUI LA MAR, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional/Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional /Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

A. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

1. ANDREA FABIOLA CHAVEZ GUTIERREZ



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0176-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

2. *NORMA LILIANA MAMANI COTA*

B. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS

1. *NORMA VILLANUEVA CABALLERO*

C. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

1. *RUTH HEYDY MACEDO CALLATA*

D. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO

1. *YENI MARISOL LUPACA LUPACA*
2. *GLADYS GRACIELA VILCA GONZALES*

E. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

1. *JOSE LUIS FLORES QUISPE*

F. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA

1. *WILMER LUIS LLANQUI CRUZ*

G. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

1. *JUAN GABRIEL MAMANI CALCINA*

H. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

1. *EDITH DINNA CHACA VELEZ*

I. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL

1. *ROXANA RAMOS YERBA*
2. *JUDY INGRID MARTINEZ TORRES*

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0176-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO; SEPs; SUNEDU;

OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.

ARCH. JBN/RCC/mam